



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 211

DALCAHUE, 22 de enero del 2020.-

VISTOS El Convenio con fecha 22 de enero del 2020; El decreto de transferencia N° 212 con fecha 22 de enero del 2020; el Decreto Alcaldicio N° 2.323 del 12 de Diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020; la sesión ordinaria N° 115 del concejo municipal con fecha 22 de enero del 2020; Memorándum N°C-18 de fecha 22 de enero del 2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 22 de enero del 2020, suscrito entre el Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y Don José del Carmen Barrientos Bahamonde. Cedula de Identidad por un valor de \$300.000 (trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Archivo.

JSJS/MAAB/AAGS/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 22 de enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan segundo Hijerra Serón y Don José del Carmen Barrientos Bahamonde, Cedula de Identidad N° _____ con domicilio en la Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don José del Carmen Barrientos Bahamonde, Cedula de Identidad N° _____ para cubrir gastos de operación.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos que conlleva su operación, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 29 de febrero del 2020.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 212 con fecha 22 de enero del 2020.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 29 de febrero del 2020

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

JOSE DEL CARMEN BARRIENTOS BAHAMONDE
RUT:



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNCHPALIDAD DE DALCAHUE